



**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/AMIM/007/2024  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:00 las quince horas** del día **04 cuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley" en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Nacional LPN/AMIM/007/2024 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"Adquisición de Viniles para Señalamiento Vial"** derivado del oficio **AMIM/DSS/DGSSO/0285/2024** de fecha **10 diez de abril del 2024 dos mil veinticuatro**, suscrito por el **Ing. Hugo Camacho Torres** en su carácter de **Coordinador de Señalamiento y Supervisión de Obra** de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara para la adquisición de **"Adquisición de Viniles para Señalamiento Vial"**, mismo que se llevó a cabo con **Recursos de Origen Estatal del Ejercicio Fiscal 2024**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y los aplicables de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejos de Almacenes de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - La Dirección Administrativa de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara a través de la Unidad Centralizada de Compras, por medio de la página oficial de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, el **10 diez de mayo del 2024 dos mil veinticuatro** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de "La Ley"; y así como con lo establecido en las "Políticas y Lineamientos" y en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **17 diecisiete de mayo del 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo el acto de **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley" así como al artículo 32 de las "Políticas y Lineamientos" y al punto 5.1 de las bases de la licitación en cuestión.

**TERCERO.** - El **23 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72 fracción V y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento" así como al punto 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **"Presentación y Apertura de Propuestas"**, al mismo se presentaron 02 licitantes, tratándose de los siguientes:

| No. | Licitantes que entregaron proposición en sobre cerrado |
|-----|--|
| 1   | Pintramex, S.A. de C.V.                                |
| 2   | Cactus Traffic de Chihuahua, S.A. de C.V.              |

**Cuyas propuestas fueron consideradas para proceder a la revisión correspondiente.**

**Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen administrativo:**

**I.-** De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases de la **Licitación Pública Nacional LPN/AMIM/007/2024**, se llevó a cabo

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Nacional LPN/AMIM/ 007/2024 Sin Concurrencia del Comité.



la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

| Anexos   | Pintramex, S.A. de C.V.                     | Cactus Traffic de Chihuahua, S.A. de C.V.   |
|--|---|---|
|  | Entregó                                     | Entregó                                     |
| Anexo 2 (Propuesta técnica)  | Cumple                                      | Cumple                                      |
| Anexo 3 (Propuesta Económica)  | Cumple                                      | Cumple                                      |
| Anexo 4 (Carta de Proposición)   | Cumple                                      | Cumple                                      |
| Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite engrapado fuera del sobre                      | Cumple                                      | Cumple                                      |
| Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).                                  | Cumple                                      | Cumple                                      |
| Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)  | Cumple<br>(No es su voluntad la aportación) | Cumple<br>(Sí es su voluntad la aportación) |
| Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).                                     | Cumple                                      | Cumple                                      |
| Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones y <b>acuse</b> en Materia de Seguridad Social) | Cumple                                      | No cumple<br>(No presenta el acuse)         |
| Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)                           | Cumple                                      | Cumple                                      |
| Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)  | Cumple                                      | Cumple                                      |
| Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias)        | Cumple                                      | Cumple                                      |
| Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.                             | Cumple                                      | Cumple                                      |
| Anexo 14 (Aceptación del Aviso de Privacidad y del Tratamiento de Datos Personales).               | Cumple                                      | Cumple                                      |

En virtud de que no se cumple en su totalidad con un mínimo de dos propuestas susceptibles para presentar un análisis técnico, se declaró **DESIERTO** el procedimiento de licitación, de conformidad con lo que señala el artículo 72 numeral 1 fracciones VI y VII de la Ley.

### FALLO DESIERTO

I.- En referencia al proveedor Cactus Traffic de Chihuahua, S.A. de C.V., se determina desechar su propuesta, toda vez que no adjunta el Acuse, del IMSS solicitado en el anexo 09 nueve del presente proceso de adjudicación.

II.- Por cuanto al participante PINTRAMEX, S.A. de C.V.; si bien cumple administrativamente no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que se declara "DESIERTO" el presente proceso de Licitación Pública Nacional.

III.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracciones VI, VII, y VII de la "Ley" y el punto 7.1 numeral 2 de las bases del presente proceso de licitación; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que, no habiéndose acreditado tal número de propuestas, se procede a declarar desierto el presente procedimiento de licitación.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente fallo se publicará en la página oficial de la AGENCIA, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficinas que ocupan la AGENCIA, ubicada en Félix

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Nacional LPN/AMIM/ 007/2024 Sin Concurrencia del Comité.



**Palavicini 2068, col Jardines Alcalde, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44290, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo.**

Este dictamen de fallo consta de **03** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

**L.U.M.A. Adrián Jezhel López González**  
Presidente del Comité de la Agencia  
Metropolitana de Servicios de Infraestructura  
para la Movilidad del Área Metropolitana de  
Guadalajara

**Lic. Paola Flores Anaya**  
Secretaria Técnica de la Agencia  
Metropolitana de Servicios de Infraestructura  
para la Movilidad del Área Metropolitana de  
Guadalajara

**Lic. Hugo Vladimir Cervantes Romero**  
Titular Órgano Interno de Control de Agencia  
Metropolitana de Servicios de Infraestructura  
para la Movilidad del Área Metropolitana de  
Guadalajara

**Ing. Hugo Camacho Torres**  
Coordinador de Señalamiento y Supervisión  
de Obra de la Agencia Metropolitana de  
Servicios de Infraestructura para la Movilidad  
del Área Metropolitana de Guadalajara

**Mtro. Víctor Manuel Clavellina Peñaloza**  
Director de Movilidad Activa de la Agencia  
Metropolitana de Servicios de Infraestructura  
para la Movilidad del Área Metropolitana de  
Guadalajara

----- **Fin del Fallo** -----